

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO INTERNO DE TRABAJO (GIT) RELACIÓN ESTADO CIUDADANO

OFICINA DE PLANEACIÓN

Bogotá D.C; enero de 2024

Raúl Delgado Guerrero
Director General de la Agencia de Renovación del Territorio

Adriana Oviedo Lozada
Secretaria General

Nastacía Espinosa Chevliakova
Coordinadora GIT Relación Estado Ciudadano

Diana Carolina Barbosa Pardo
Jefe Oficina de Planeación

Diana Carolina Morales López
Analista GIT Relación Estado Ciudadano

Indira Burbano Montenegro
Gestor Oficina de Planeación

Juan Carlos Herrera Vega
Gestor Oficina de Planeación

TABLA DE CONTENIDO

Introducción.....	5
Objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública.....	6
<i>Objetivo general</i>	6
<i>Objetivos específicos</i>	6
Alcance 7	
Metodología para la elaboración y aprobación del Programa de Transparencia y Ética Pública de la ART 7	
Marco legal	9
Componentes	10
<i>Gestión de riesgos de corrupción.....</i>	11
<i>Redes institucionales y canales de denuncia</i>	17
<i>Atención a la Ciudadanía</i>	18
<i>Rendición de Cuentas.....</i>	19
<i>Participación Ciudadana</i>	20
<i>Transparencia y Acceso a la Información.....</i>	20
<i>Racionalización de Trámites.....</i>	21
<i>Legalidad e Integridad</i>	21
<i>Iniciativas adicionales</i>	23
Monitoreo, seguimiento y mejora	24
<i>Monitoreo de los riesgos y controles</i>	24
<i>Reporte resultado del monitoreo y seguimiento</i>	25
<i>Fechas de Seguimiento y Publicación</i>	25
<i>Indicador de la Gestión del Programa.....</i>	26
<i>Control de versiones</i>	26

Lista de anexos.....	27
Referencias.....	27

INTRODUCCIÓN

La Ley 2195 de 2022 en su artículo 31, que modifica el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deben implementar su Programa de Transparencia y Ética Pública. Este tiene como propósito “promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad” (Congreso de la República, 2022).

Es así como, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) presenta su Programa de Transparencia y Ética Pública para la vigencia 2024, siguiendo lo estipulado en los numerales del citado artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, y en aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y de las políticas de Servicio al Ciudadano, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, Atención al Ciudadano, Racionalización de Trámites, y Transparencia y Acceso a la Información.

Es necesario considerar lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 2195 de 2022: “Las superintendencias o autoridades de inspección, vigilancia o control de la rama ejecutiva en coordinación con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, determinaran los lineamientos mínimos que deben prever los programas de transparencia y ética empresarial con el fin estandarizar las acciones, las políticas, los métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento continuo” (sic).

Teniendo en cuenta lo anterior, y que no se ha recibido los lineamientos por parte de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, se procedió a adelantar la implementación del Programa para la presente vigencia, sin perjuicio de realizar posteriormente los ajustes a que haya necesidad.

Adicionalmente, el Programa se encuentra alineado con el eje de “Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado Ciudadanía” del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, al hacer efectiva la normatividad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, generar valor público en el marco de un Estado abierto, y reforzar la integridad y la vocación por el servicio público y servicio ciudadano de sus colaboradores (Departamento Nacional de Planeación, 2023).

En la transición del antiguo Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), este Programa de Transparencia y Ética Pública incorpora componentes que refuerzan la lucha contra la corrupción, la transparencia en la gestión pública y la participación de la ciudadanía. Estos son: 1) Gestión de Riesgos de Corrupción; 2) Redes Institucionales y Canales de Denuncia; 3) Atención a la Ciudadanía; 4) Rendición de Cuentas; 5) Participación Ciudadana; 6) Transparencia y Acceso a la Información; 7) Racionalización de Trámites; 8) Legalidad e Integridad; y 9) Iniciativas adicionales.

De este modo, en el presente documento se hará una descripción de los citados componentes, junto con los objetivos del Programa, el alcance, la metodología de elaboración, el marco legal y la forma como se realizará el monitoreo y seguimiento.

Objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública

A continuación, se presenta el objetivo general y los objetivos específicos del Programa.

Objetivo general

Integrar en el Programa de Transparencia y Ética Pública actividades que promuevan la cultura de la legalidad, la transparencia y la atención al ciudadano, así como la identificación y valoración constante de los riesgos de corrupción que se puedan presentar en la entidad en el desarrollo de su misionalidad.

Objetivos específicos

- Formular acciones para identificar y valorar de manera oportuna los posibles riesgos de corrupción en los procesos de la Entidad.
- Fortalecer la atención al ciudadano y su participación, a través de los distintos canales con que cuenta la Entidad.
- Efectuar un proceso de rendición de cuentas efectivo y permanente, propendiendo por la transparencia de la gestión de la administración pública y el control social.
- Identificar y racionalizar los trámites de la Entidad, con el fin de optimizarlos y mejorar la eficiencia y eficacia en su gestión.

- Establecer mecanismos para garantizar el derecho de la ciudadanía a la transparencia y el acceso a la información pública.
- Fortalecer la cultura de legalidad e integridad en la ART, entre sus funcionarios, contratistas, proveedores y usuarios.

Alcance

El programa aplica a todos los funcionarios y contratistas de la ART, en todas sus actuaciones.

Metodología para la elaboración y aprobación del Programa de Transparencia y Ética Pública de la ART

La construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública de la ART forma parte de la política de Planeación Institucional, que pertenece a la dimensión de Direccionamiento Estratégico del MIPG. Este Programa se diseñó como una herramienta para prevenir los riesgos de corrupción que se pueden presentar en el desarrollo de cada uno de los procesos institucionales, definidos y contenidos en el Sistema Integrado de Gestión.

Se construyó de manera participativa, a través del diligenciamiento de un formulario por parte de las diferentes dependencias, y de la publicación del documento borrador para recibir observaciones y comentarios por parte de la ciudadanía, con un desarrollo previo de mesas de trabajo para la estructuración del mapa de riesgos de gestión y de corrupción.

Además, se determinaron los siguientes responsables en la construcción, socialización y seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública 2024:

Tabla 1. Asignación de responsables

Responsables	Tareas u obligaciones
Alta Dirección	Apropiarse del Programa de Transparencia y Ética Pública.
	Generar los lineamientos para su promoción y divulgación al interior y exterior de la entidad.
	Promocionarlo y divulgarlo dentro de las audiencias públicas de rendición de cuentas.
Líderes de proceso y equipos de trabajo	Proponer las acciones del Programa.
	Ejecutar las acciones verificando su cumplimiento.
Secretaría General	Liderar la construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública y su consolidación.

Responsables	Tareas u obligaciones
GIT Relación Estado Ciudadano	Socializar el programa antes de su publicación definitiva, para que actores internos y externos formulen sus observaciones y propuestas.
Oficina de Planeación	Realizar monitoreo al Programa.
Dirección General GIT Control Interno	Realizar seguimiento al Programa y publicar informes.

La metodología desarrollada para la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública 2024 incluyó las siguientes actividades:

1. El proyecto del Programa fue elaborado por el GIT Relación Estado Ciudadano con el apoyo de la Oficina de Planeación, atendiendo las sugerencias realizadas por cada una de las dependencias de la ART. Las actividades están consignadas en el anexo 1.
2. El documento fue publicado en el menú Participa, en la sección Consulta ciudadana (<https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/publicacion/266/consulta-ciudadana>) y en el banner publicado en la portada principal de la página web, en donde se invitó a la ciudadanía a consultar y a participar en su construcción, con la recepción de sus comentarios en el correo institucional (enlaceciudadano@renovacionterritorio.gov.co).

Imagen 1. Banner de invitación a la ciudadanía para conocer y comentar el Programa de Transparencia y Ética Pública



3. El 5 de enero se realizó la socialización del proyecto del programa. La invitación se realizó a la comunidad en general, contratistas y funcionarios de planta de la ART a través de correo electrónico interno y del banner de la página web de la Entidad.
4. En el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 11 de enero de 2024 fueron analizadas las observaciones realizadas al proyecto del programa y se aprobó la versión final del mismo, la cual se publica en página web el 25 de enero en la sección de

Transparencia y acceso a la información pública de la página web de la ART (<https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/97/planeacion>).

5. Las acciones establecidas para cada componente se encuentran en el Anexo 1 adjunto, el cual hace parte integral del presente documento.

Marco legal

El Programa de Transparencia y Ética Pública y sus componentes se fundamenta principalmente en las siguientes normas:

Tabla 2. Marco legal del Programa de Transparencia y Ética Pública

Disposiciones generales	
Constitución Política de Colombia	Artículos 2, 103, 123, 126, 152, 163, 209 y 270.
Ley 2195 de 2022	Artículo 31, que modifica el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.
Por componente	
Gestión de riesgos de corrupción	Decreto 1083 de 2015: actualización del Modelo Estándar de Control Interno (MECI). Ley 1712 de 2014: Transparencia y Acceso a la Información Pública
Redes institucionales y canales de denuncia	Circular Interna ART 013 de 2022: servicio de la ART de radicación de denuncias (anticorrupción), por los canales telefónico y virtual. Ley 2195 de 2022: medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
Atención a la Ciudadanía	Decreto 2623 de 2009: creación del Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano. Documento CONPES 3649 de 2010: Política Nacional de Servicio al Ciudadano. Ley 1712 de 2014: Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ley 1755 de 2015: Derecho Fundamental de Petición. Decreto 1008 de 2018: política de Gobierno Digital.
Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana	Ley 134 de 1994 y normas que lo hayan modificado: mecanismos de participación ciudadana. Ley 152 de 1994: Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Ley 850 de 2003: veedurías ciudadanas. CONPES 3654 de 2010: política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva.

	Ley 1757 de 2015: promoción y protección del derecho a la participación democrática. Ley 1755 de 2015: Derecho Fundamental de Petición.
Transparencia y acceso a la información	Ley 1712 de 2014: Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Racionalización de trámites	Ley 962 de 2005: racionalización de trámites. Decreto 019 de 2012 y leyes y decretos que lo han modificado: suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios. Decreto 2106 de 2019: normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios.
Legalidad e Integridad	Ley 2016 de 2020: código de integridad del Servicio Público Colombiano. Decreto 1499 de 2017: actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Resolución ART 00749 de 2019: Código de Integridad de la ART.
Iniciativas adicionales	Ley 1952 de 2019: código general disciplinario. Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 2013 de 2019: publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés. Ley 2094 de 2021: reforma a la Ley 1952 de 2019

Componentes

Para la definición de los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública de la ART, se siguió lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, el cual establece que el programa debe contemplar lo siguiente:

- “a. Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.
- b. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la

expedición de esta norma;

- c. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad;
- d. Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011;
- e. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad;
- f. Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción" (sic).

En relación con el literal **a**, este se toma como principio del programa, en cuanto la ART genera las medidas de debida diligencia en su accionar, y en sus procesos y procedimientos, para garantizar una gestión transparente en todas las fases del ciclo de la gestión pública.

Por su parte, el literal **b** se atiende a través del componente *Gestión de Riesgos de Corrupción*; los literales **c** y **d** con el componente *Redes Institucionales y Canales de Denuncia*; el literal **e** contiene los componentes *Atención a la Ciudadanía, Rendición de Cuentas, Participación Ciudadana, Transparencia y Acceso a la Información, Racionalización de Trámites, y Legalidad e Integridad*. Por último, el componente *Iniciativas adicionales* abarca el literal **f** del mencionado artículo.

Gestión de riesgos de corrupción

La Entidad contempla la Gestión del Riesgo como parte de la implementación del MIPG, el cual establece la gestión del riesgo en las siguientes políticas:

- Planeación Institucional: hace énfasis en la formulación de la Política de Administración de Riesgos.
- Política de Seguridad Digital: define los aspectos para tener en cuenta para asegurar los activos de información de las entidades públicas.
- Política de Control Interno: establece en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) las responsabilidades de las diferentes instancias de las Entidades, conforme a las tres líneas de defensa.

La ART adopta y ajusta la metodología para la Administración de Riesgos, de acuerdo con los estándares establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” V.6-2022 y sus anexos.

Derivado de la revisión detallada de los procesos, se han identificado para el período 2024 un total de diez riesgos de corrupción, que se relacionan a continuación:

Tabla 3. Riesgos de corrupción de la ART

Proceso	Riesgo	Clase de riesgo	Código
Gestión Estratégica del Talento Humano	Posibilidad de afectación reputacional por ingreso de funcionarios a la Entidad sin el lleno de requisitos, debido a la presentación de documentación falsa.	Fraude externo	RGITTH-05
Gestión para el Territorio	Possible afectación reputacional por generar certificados de concordancia sin el cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en la normatividad vigente, para facilitar el trámite de viabilización de un proyecto mediante el OCAD Paz en la fuente asignación para la paz, debido a la omisión en la verificación del cumplimiento de los requisitos y/o criterios por parte de los responsables para favorecer a un tercero.	Fraude interno	RDPGI-04
Sustitución de Cultivos Ilícitos	Possible afectación económica por la posibilidad de recibir o solicitar dádivas, para otorgar beneficios a personas que no cumplen los requisitos para ser beneficiarias del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS), gestionados por la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (DSCI) durante la etapa de ejecución, debido al desconocimiento de la normatividad, los procesos e interés de funcionarios públicos de favorecer a particulares.	Fraude externo	RDSCI-04
Gestión Financiera	Possible afectación reputacional por sanciones disciplinarias, fiscales o administrativas debido a la utilización de recursos de la entidad para beneficio propio o de un tercero.	Fraude interno	RGF-07
Gestión Administrativa	Possible afectación económica, por fraude en los soportes presentados para legalizar los recursos de la caja menor para beneficio propio o a favor de terceros, debido a deficiencias en los requisitos para la legalización de los recursos y/o inadecuado seguimiento a los giros de los valores de la caja menor.	Fraude interno	RGA-02
	Possible afectación económica por pérdida de los bienes del almacén, debido a manejos inadecuados para beneficio propio o de un tercero y/o fallas en la aplicación de los controles para el almacenamiento, recibo y salida de los bienes.	Fraude interno	RGA-03

Proceso	Riesgo	Clase de riesgo	Código
Contratación	Possible afectación reputacional por inobservancia del principio de transparencia en la selección de los procesos contractuales, debido a intereses particulares de servidores públicos que generen la violación a la regla de la selección objetiva en los procesos contractuales, en beneficio propio y/o de un tercero.	Fraude interno	RC-03
	Possible afectación reputacional, por inobservancia del principio de transparencia en las solicitudes de modificación de los contratos, debido a intereses particulares de servidores públicos que generen la violación a la regla de la selección objetiva en las solicitudes de modificación de los contratos, en beneficio propio y/o de un tercero.	Fraude interno	RC-04
Evaluación Independiente	Possible afectación reputacional por omitir el reporte de posibles actos de corrupción o fraudes observados en el ejercicio de evaluación independiente de los procesos, debido a la inobservancia de los principios y valores establecidos en el código de ética de la actividad de auditoría interna y de la ART, por parte de los auditores.	Fraude interno	REI-03

Para identificar los riesgos de corrupción de la ART correspondientes a la vigencia 2024, se adelantaron actividades que involucraron a las partes interesadas en la Entidad y se relacionan a continuación:

- Actualización del mapa de riesgos de corrupción, para lo cual se articuló este desarrollo con los diferentes procesos de la Entidad de manera activa.
- Aplicación de una encuesta dirigida a la comunidad y partes interesadas, en la que se validaron y ampliaron los posibles riesgos de corrupción.
- Socialización de la metodología adoptada por la Entidad para la identificación, valoración, definición de controles y planes de acción para la gestión de riesgos.
- Desarrollo de mesas de trabajo con los procesos para la revisión, actualización e inclusión de riesgos.

Como se mencionó anteriormente, el proceso de formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública tuvo un elemento de participación ciudadana, con la aplicación de una encuesta dirigida a la ciudadanía y grupos de valor, para conocer su percepción referente a los riesgos de corrupción, posibles áreas vulnerables y su

mecanismo de reporte. Referente a participación ciudadana conocer los medios por los cuales les gustaría conocer los espacios de participación ciudadana y rendición de cuentas programados por la Entidad, entre otros aspectos evaluados.

La información derivada del procesamiento de la encuesta se consideró como una de las entradas necesarias para la revisión y actualización de los riesgos de corrupción de la Entidad, así como la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAEP, donde se cubrieron las etapas de identificación, valoración, definición de controles y plan de acción, para lograr disminuir la probabilidad y el impacto del riesgo identificado.

A continuación, se presentan los resultados de la encuesta aplicada:

Pregunta 1: Teniendo en cuenta que un riesgo de corrupción es la posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado (CONPES 167 de 2013), seleccione cuál de los siguientes riesgos de corrupción identificados por la Entidad tienen mayor posibilidad de ocurrencia.

Los resultados se encuentran en la siguiente tabla:

Tabla 4. Riesgos de corrupción con mayor posibilidad de ocurrencia

Opciones de Riesgo	N.º de respuestas
Ejecución de proyectos en forma inadecuada para beneficio propio o de un tercero.	52
Omitir el reporte de posibles actos de corrupción o fraudes.	22
Utilización de recursos de la entidad para beneficio propio o de un tercero.	19
Recibir o solicitar dádivas para otorgar beneficios a personas que no cumplan los requisitos del PNIS.	13
Ingreso de funcionarios sin los requisitos, por presentación de documentación falsa.	8
Inobservancia del principio de transparencia en la selección de los procesos contractuales.	7
Pérdida de los bienes del almacén, debido a manejos inadecuados para beneficio propio o de un tercero.	5
Fraude en los soportes presentados para legalizar los recursos de la caja menor.	4

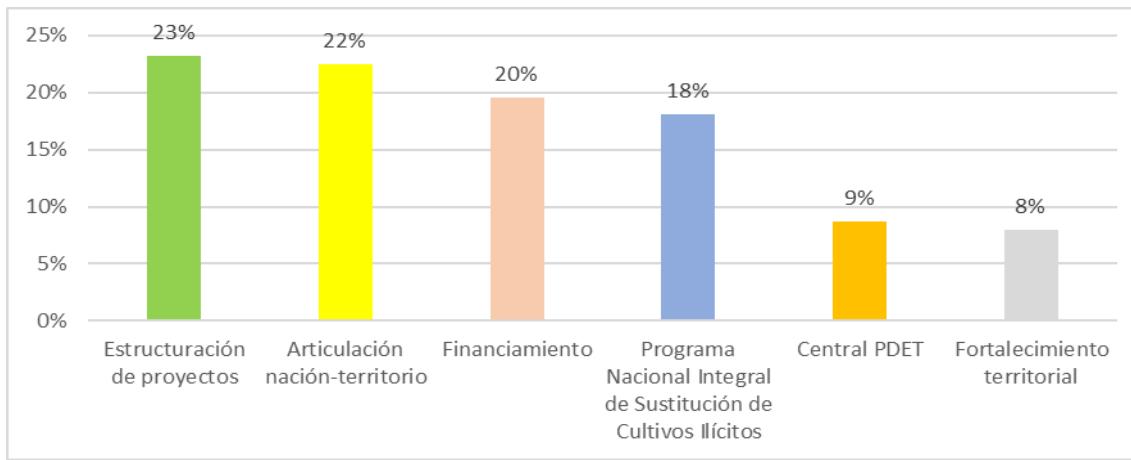
Opciones de Riesgo	N.º de respuestas
Generar certificados de concordancia sin los requisitos normativos.	4
Inobservancia del principio de transparencia en las solicitudes de modificación de los contratos.	3
Otras	1

En la anterior tabla se puede observar que los riesgos de corrupción identificados por la ciudadanía con mayor posibilidad o probabilidad de ocurrencia son los asociados a la ejecución de proyectos, la omisión de realizar el reporte de posibles actos de corrupción, la utilización de recursos de la entidad en beneficio propio o de un tercero, y recibir dádivas para otorgar beneficios a personas que no cumplan con requisitos.

Pregunta 2: ¿Cuál de los servicios o programas de la ART usted considera vulnerable ante un presunto acto por corrupción?

Se observa que la estructuración de proyectos de forma inadecuada para beneficio de un tercero (23%), articulación nación-territorio (22%) y financiamiento (20%) y Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (18%) suman el 83% de las respuestas recibidas; y, los servicios relacionados con Central PDET (9%) y Fortalecimiento territorial (8%) suman el 17% restante. Los resultados se muestran en la siguiente gráfica.

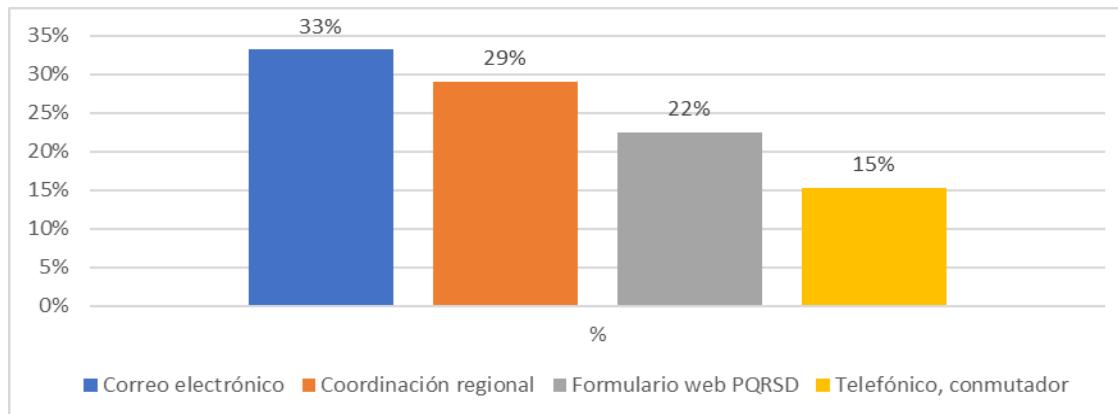
Gráfica 1. Servicios o programas vulnerables a riesgo de corrupción



Pregunta 3: Si tuviera conocimiento de un presunto acto por corrupción, ¿cuál de los siguientes canales dispuestos por la ART le daría mayor confianza para denunciar?

El 33% de los encuestados utilizaría el correo electrónico para denunciar actos de corrupción, seguido de la coordinación regional con 29%, los formularios web PQRSD con 22% y finalmente vía telefónica con 15%.

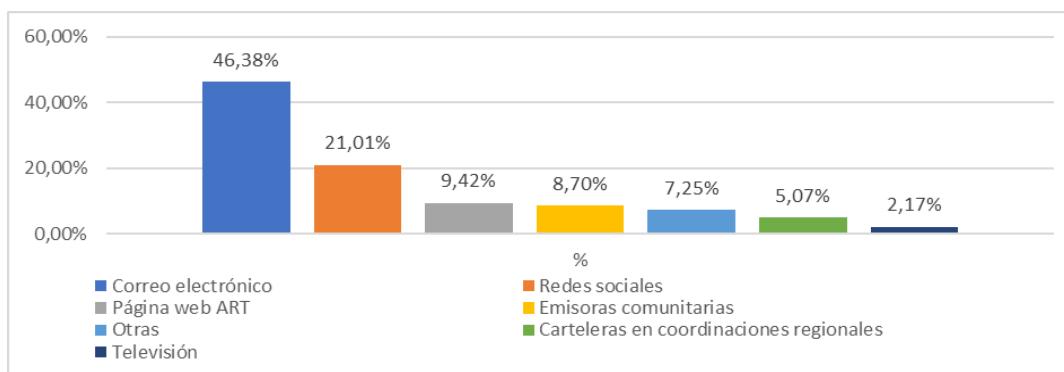
Gráfica 2. Canales de comunicación para denunciar actos de corrupción



Pregunta 4: ¿De los siguientes medios de comunicación, por cuál o cuáles le gustaría informarse del cronograma de los espacios de participación ciudadana y rendición de cuentas?

Los medios de comunicación preferidos para informarse del cronograma de los espacios de participación ciudadana y rendición de cuentas son el correo electrónico con 46,38%, seguido de las redes sociales con 21,01%, la página web de la ART con 9,42%, y en menor porcentaje otros medios de interés como emisoras, carteleras y televisión.

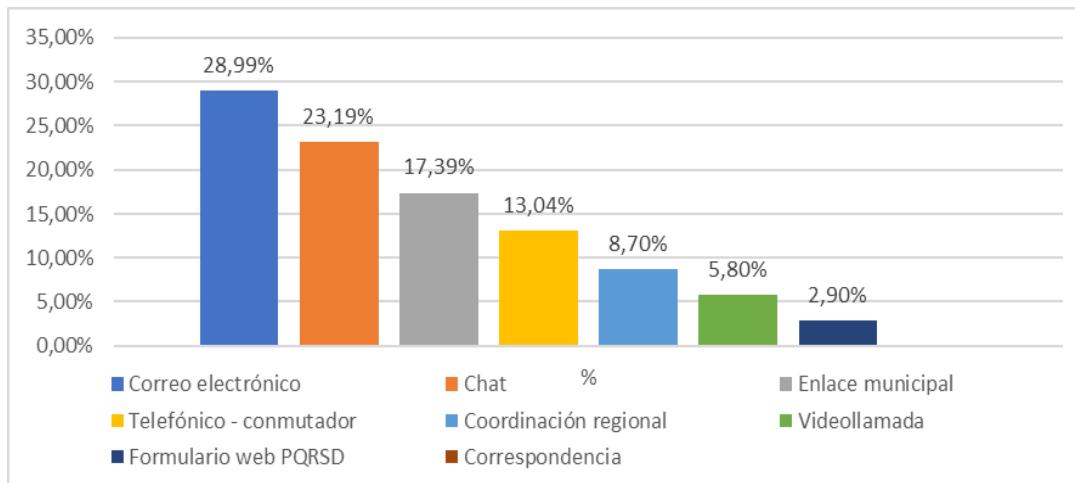
Gráfica 3. Medios de comunicación para informarse del cronograma de participación ciudadana



Pregunta 5: ¿Cuál de los siguientes canales de atención ciudadana considera más efectivo para comunicarse con la ART?

La ciudadanía considera como medios más efectivos para comunicarse con la ART el correo electrónico con 28,99%, el chat con 23,19%, los enlaces municipales con 17,39%, el teléfono o conmutador con 13,04%.

Gráfica 4. Canales de atención efectivos para comunicarse con la ART



Finalmente, al revisar los riesgos relacionados con lavado de activos, proliferación de las armas y financiación del terrorismo, no se encontraron riesgos relacionados en las respuestas a la encuesta.

Redes institucionales y canales de denuncia

De conformidad con la Circular 013 de 2022, la ART tiene el servicio de radicación de denuncias (anticorrupción) por el canal telefónico, y de manera virtual. La ciudadanía puede acceder al canal telefónico a través de la opción 5 del menú en sus líneas de atención.

De igual forma, la ciudadanía puede radicar una denuncia de manera virtual desde la página web a través del módulo de PQRSD, las 24 horas del día, los 365 días del año, sobre hechos de corrupción de los cuales tenga conocimiento. También puede radicar las respectivas denuncias desde otras herramientas virtuales, tales como el chat y la videollamada en horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm.

Además, la ART cuenta con un correo para quejas y denuncias frente a situaciones de conflictos de interés en que puedan incurrir sus servidores públicos.

A través de la plataforma del *contact center* de la Entidad se realizarán encuestas telefónicas entre los proponentes de los procesos de contratación para verificar la percepción de los participantes sobre la transparencia y la objetividad de estos procesos.

En el espacio de Transparencia y acceso a información pública de la página web de la ART¹ se encuentran publicados los canales de denuncia interinstitucionales de irregularidades en la planeación o ejecución de los proyectos PDET, tales como manejos irregulares de bienes, actos irregulares de servidores públicos y actos de corrupción.

Atención a la Ciudadanía

En cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política, en sus artículos 2, 123, 209 y 270, los cuales señalan que la finalidad de la función pública es el servicio a la ciudadanía, garantizar la efectividad de los derechos y los deberes, y facilitar la participación ciudadana en los asuntos públicos, la ART implementa estrategias para mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de sus servicios.

La atención a la ciudadanía en la ART es determinante para facilitar los ejercicios participativos que adelanta la Agencia con la ciudadanía y contribuir para que el desarrollo rural del país sea una realidad.

Para este propósito, la ART desarrolló la estrategia Renovarte, que brinda herramientas para orientar, informar y responder a las solicitudes de la ciudadanía, con acceso a la información actualizada sobre toda la oferta institucional de la Entidad.

Esta se enfoca en el diálogo bidireccional y en la participación ciudadana en la gestión pública, dentro de los diferentes escenarios de relacionamiento con el ciudadano, donde se trabaja desde el enfoque territorial, diferencial, étnico y de género.

La estrategia parte de la identificación de las características, necesidades e intereses de los grupos de valor, para fortalecer la confianza ciudadana y la interacción con la ciudadanía, de acuerdo con lo establecido en el MIPG (Agencia de Renovación del Territorio, 2023).

El Programa de Transparencia y Ética Pública contempla para este componente el fortalecimiento del talento humano de la ART en el servicio a la ciudadanía y la gestión del relacionamiento con la ciudadanía, a través de la medición de la satisfacción con los servicios prestados y la actualización de la estrategia Renovarte.

¹ Disponible en <https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/177/informacion-de-interes>.

Rendición de Cuentas

La Agencia reconoce la importancia de los ejercicios de rendición de cuentas, ya que es por medio de estos que la ciudadanía, los entes de control, las organizaciones y partes interesadas, pueden informarse y dialogar con la Entidad de una manera abierta y transparente.

Las entidades de la administración pública deben elaborar anualmente una estrategia de Rendición de Cuentas, cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Ley 1757 de 2015.

En este sentido, la ART elabora la estrategia de rendición de cuentas considerando los siguientes aspectos:

- *Conformación de un equipo líder, constituido por un representante de las cuatro direcciones misionales (Dirección de Programación y Gestión para la Implementación, Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos, Dirección de Información y Prospectiva y Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito), del GIT Relación Estado Ciudadano, y de las Oficinas de Comunicaciones y Planeación.*
- *Este equipo líder tiene a su cargo la construcción de la estrategia de rendición de cuentas, orienta y realiza seguimiento para que el proceso cumpla los objetivos establecidos y propone a la Dirección General para su aprobación la metodología de la audiencia pública.*
- *Elaboración de un autodiagnóstico para evaluar el proceso de rendición de cuentas realizado por la entidad durante el año anterior, con el fin de identificar fortalezas, debilidades y aspectos a mejorar en los nuevos procesos.*
- *Desarrollo de los elementos de información, diálogo y responsabilidad.*

En la audiencia pública de rendición de cuentas, la ART incluirá un apartado especial sobre el número de denuncias recibidas, clasificando los temas denunciados (presunta corrupción, falta de objetividad, transparencia, o dificultades para participar en los procesos de contratación, entre otros), la gestión realizada con la denuncia y los resultados obtenidos.

Igualmente, en este evento se incluirá un informe sobre los asuntos disciplinarios gestionados en la vigencia. Asimismo, se presentarán los avances y ejecución en la implementación del Programa de transparencia y ética pública.

El componente de rendición de cuentas espera brindar los medios necesarios para socializar los resultados de la gestión y garantizar la comunicación permanente y bidireccional entre la

ART y los ciudadanos, con el fin de brindar mejoras en el quehacer institucional; con espacios de diálogo con los grupos de valor que permitan identificar sus necesidades y expectativas; generando conciencia en los servidores públicos y la ciudadanía sobre la importancia de la transparencia y la ética en la gestión pública.

Participación Ciudadana

La participación ciudadana es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política, que permite el fortalecimiento de la democracia y que la ciudadanía puede interactuar con las instancias y las decisiones públicas que inciden en su vida cotidiana (Ministerio del Interior, Departamento Nacional de Planeación y Departamento Administrativo de la Función Pública, 2022).

Vista como un medio, la participación ciudadana es un mecanismo “para deliberar e incidir en los asuntos públicos, para el fortalecimiento de la democracia, la gestión pública y el desarrollo sustentable en la búsqueda de la prosperidad general y la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución” (Ministerio del Interior, Departamento Nacional de Planeación y Departamento Administrativo de la Función Pública, 2022).

En este contexto, la ART propone para este componente los siguientes elementos:

- ✓ Contenidos en menú Participa
- ✓ Capacitaciones
- ✓ Pedagogía institucional
- ✓ Actualización y divulgación institucional
- ✓ Redes, entidades y cooperación internacional
- ✓ Consulta pública
- ✓ Colaboración e innovación
- ✓ Sistematización de experiencias

Transparencia y Acceso a la Información

La transparencia dentro de la administración pública “implica gobernar expuesto y a modo de vitrina, al escrutinio público” (Secretaría de Transparencia, 2015). En esta se integran elementos como el establecimiento de reglas claras y divulgadas sobre la función pública, dar cuenta sobre los resultados de la gestión y disponer a la ciudadanía la información de

esta gestión de manera completa, oportuna y permanente (Secretaría de Transparencia, 2015).

En ese sentido, el acceso a la información pública es un derecho fundamental, en el cual la ciudadanía informada puede pedir cuentas de la gestión pública, exigir resultados, tomar decisiones más acertadas, ejercer sus derechos y participar en los asuntos públicos (Secretaría de Transparencia, 2015).

Este componente recoge las acciones encaminadas a garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública regulado por la Ley 1712 de 2014.

Racionalización de Trámites

La política antirámites, establecida por el Gobierno nacional a través de la Ley 962 de 2005, tiene como objetivo facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos, al cumplimiento de sus obligaciones o al desarrollo de una actividad comercial o económica de manera ágil y efectiva frente al Estado, la cual debe ser integrada por todas las instituciones del país que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos, con el fin de mejorar y optimizar sus procesos y sus trámites.

Basado en lo anterior y su obligatoriedad, la ART desarrolla un marco metodológico, teórico y normativo para la racionalización de sus trámites, mediante la elaboración de una política fundamentada en los referentes teóricos básicos, la normativa nacional y las estrategias para su debida implementación, aplicando los criterios establecidos por el DAFP.

Actualmente, la ART cuenta con dos trámites inscritos ante el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT) sobre el mecanismo Obras por Impuestos²: 1) Aprobación de la vinculación del impuesto a proyectos (opción fiducia), y 2) Aprobación de la suscripción de convenios entre los contribuyentes y las entidades nacionales competentes (opción convenio).

Legalidad e Integridad

La integridad pública se refiere a la alineación y cumplimiento de valores, principios y normas éticas para dar prioridad a los intereses públicos por encima de los privados, en el

² Para más información, consultar en el Portafolio de Servicios de la ART: <https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/acerca-de-la-entidad/portafolio-servicios>.

sector público (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2017).

El Código de Integridad es una herramienta de política que promueve y fortalece la ética de lo público y los cambios culturales en el servicio público colombiano. La ART adopta su Código de Integridad a través de la Resolución N.º 000749 del 25 de octubre de 2019, en el cual se establecieron seis valores, donde la **probidad** es el valor representativo de la Entidad, de acuerdo con la elección de sus funcionarios y contratistas.

Los seis valores que componen el Código de Integridad son los siguientes:

- **Honestidad:** actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general. El equipo de la ART trabaja con honestidad reconociendo el alcance de su labor y transmitiendo información a las comunidades de manera veraz y oportuna.
- **Respeto:** reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición. Para los funcionarios de la ART prevalece la actitud de respeto y de reconocimiento de todos los actores sociales, comunitarios, étnicos, institucionales y compañeros de trabajo.
- **Compromiso:** ser consciente de la importancia del rol como servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en las labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar. En la ART se mantiene el compromiso de servicio con los ciudadanos en el territorio, enfocando todo el esfuerzo, capacidades y dedicación en acciones que beneficien a las comunidades.
- **Diligencia:** cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas al cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** actuar con imparcialidad al garantizar los derechos de las personas con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **Probidad:** basarse en el respeto a la ley y las normas sociales. El equipo de la ART respeta las normas, acata las políticas, resoluciones, circulares y procedimientos de la entidad, así como las normas sociales establecidas.

- La ART hará promoción de la transparencia, la integridad y la honestidad, de los servidores públicos, a través de estrategias que sensibilicen y generen aprehensión de los principios y valores que deben seguir en su actuar.

Adicionalmente, dentro del Programa se contemplan diferentes estrategias y subcomponentes, para comunicar a toda la Entidad los temas de integridad, que estos sean apropiados por servidores y contratistas, documentar las buenas prácticas y articular con otros actores la promoción de la integridad pública.

Iniciativas adicionales

Este componente contiene el conflicto de intereses y el Modelo de relacionamiento ciudadanía-regionales, que se describen a continuación.

Conflicto de intereses

El conflicto de intereses se refiere al conflicto entre el deber público y los intereses privados de un servidor “cuando este tiene intereses a título particular que podrían influir indebidamente en la forma correcta de ejercicio de sus funciones y responsabilidades oficiales” (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2017)

Cuando estos se presentan, se pone en riesgo la garantía del interés general del servicio público sobre el particular y se afecta la confianza ciudadana en la administración pública (Departamento Administrativo de la Función Pública, s.f.).

Por eso la ART vela porque los servidores públicos y los contratistas pongan en conocimiento las situaciones en las que sus intereses personales pueden influir en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades en beneficio particular. Las actividades contempladas se encuentran agrupadas en los siguientes subcomponentes:

- Aplicación de la estrategia para la gestión de conflictos de intereses
- Condiciones institucionales para la gestión de conflictos de intereses
- Pedagogía para la gestión del conflicto de intereses

Modelo de relacionamiento ciudadanía-regionales

Teniendo de presente el Plan Estratégico ART 2023-2026, en su línea “Transformación Territorial para la vida, la paz total y el cierre de brechas” (Agencia de Renovación del Territorio, 2023), dentro del Programa se proponen actividades que logren identificar de la oferta interinstitucional en los territorios donde opera, las temáticas, las instancias, los espacios y los mecanismos de control social de los grupos de valor para atender sus necesidades y expectativas.

Monitoreo, seguimiento y mejora

Garantizar la medición y mejora del Programa de Transparencia y Ética Pública es un aspecto relevante para la ART dentro del MIPG, razón por la cual, la Oficina de Planeación realizará un monitoreo trimestral al Programa, exceptuando el componente de Participación Ciudadana, que lo realizará el GIT Relación Estado Ciudadano. Así mismo, el GIT Control Interno será responsable de realizar su respectivo seguimiento.

Monitoreo de los riesgos y controles

El monitoreo, seguimiento y revisión periódica a los mapas de riesgos es esencial para asegurar la eficiencia y eficacia de las acciones establecidas para el tratamiento de los riesgos de corrupción, por cuanto permite evidenciar todas aquellas situaciones o factores que puedan influir en el resultado de las acciones.

El monitoreo al mapa de riesgos lo realizará cada líder de proceso, con el apoyo de sus gestores, de acuerdo con la periodicidad establecida en la Política de Administración de Riesgos y las responsabilidades establecidas.

Como resultado del monitoreo y la revisión de los mapas de riesgo, se puede generar la actualización o modificación de los mapas, sus riesgos, causas, consecuencias, controles, tratamientos y los planes de manejo de cada uno de estos.

La Oficina de Planeación será quien apoye a la Entidad en el seguimiento periódico a los Planes de Manejo establecidos en los Mapa de Riesgos de Corrupción. Este se hará de acuerdo con los roles y responsabilidades dadas al responsable de cada uno de los procesos de la Entidad.

El GIT Control Interno de la ART, a través de sus procesos de seguimiento y evaluación, especialmente a través de la auditoría interna, debe establecer la efectividad de los controles para evitar la materialización de riesgos.

El seguimiento de los riesgos de corrupción se realizará con una frecuencia cuatrimestral y la metodología será la establecida en la Guía para la Administración de Riesgos y Diseño de Controles en entidades públicas del DAFFP.

El informe con el seguimiento adelantado por el GIT Control Interno se deberá publicar en la página web de la Entidad o en un lugar de fácil acceso para el ciudadano.

Reporte resultado del monitoreo y seguimiento

Cuando se determine que el mapa de riesgo debe ser modificado, como resultado del monitoreo que realicen los líderes de proceso del seguimiento que realice el GIT Control Interno, o los diferentes entes de control, se debe surtir el siguiente trámite:

Si se identifican cambios internos o externos que puedan impactar positiva o negativamente a la Entidad o algún proceso, se reporta a la Oficina de Planeación, con el fin de apoyar la identificación, análisis y valoración de riesgos de corrupción del proceso.

La Oficina de Planeación, será la encargada de consolidar el Mapa de Riesgos Institucional y presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño y/o al Comité de Coordinación de Control Interno el resultado del monitoreo y seguimiento que se realice a los mismos, con el fin de establecer la necesidad de definir si es necesario la revisión y ajuste de la Política de Administración de Riesgos de la ART o tomar acciones sobre riesgos de corrupción que presenten una alta probabilidad de materializarse.

Fechas de Seguimiento y Publicación

El seguimiento se realiza tres veces al año, así:

- Primer seguimiento: con corte al 30 de abril.
- Segundo seguimiento: con corte al 31 de agosto.
- Tercer seguimiento: con corte al 31 de diciembre.

La publicación de los informes de seguimiento deberá surtirse dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente a la fecha de corte.

Indicador de la Gestión del Programa

Como resultado del seguimiento cuatrimestral, el GIT Control Interno calculará un índice derivado del indicador de cumplimiento de las actividades del Programa de Transparencia y Ética Pública, de tal forma que al final del año calendario se obtendrá un dato acumulado como resultado de la gestión de la Entidad.

Para este primer año del programa se tiene como antecedente el indicador de cumplimiento de actividades del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la vigencia 2023.

Control de versiones.

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
11-01-2024	01	Versión inicial del documento

Lista de anexos

Anexo 1. Archivo Excel con componentes, subcomponentes, actividades, metas, responsables y cronograma del Programa de Transparencia y Ética Pública de la ART.

Anexo 2. Archivo Excel con Mapa de Riesgos de Corrupción de la ART.

Referencias

Agencia de Renovación del Territorio. (2023). *Estrategia Relación Estado Ciudadano Renovarte*. Bogotá.

Agencia de Renovación del Territorio. (2023). *Plan Estratégico ART 2023-2026. Territorios para la vida y la paz total*. Obtenido de <https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/93/planeacion>

Congreso de la República. (2022). Ley 2195 de 2022. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175606>

Congreso de la República. (s.f.). Ley 2195 de 2022. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175606>

Departamento Administrativo de la Función Pública. (s.f.). *¿Qué es un conflicto de intereses?* Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/web/identificacion-declaracion-conflicto-intereses>

Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia, potencia mundial de la vida*. Obtenido de <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>

Ministerio del Interior, Departamento Nacional de Planeación y Departamento Administrativo de la Función Pública. (2022). *Política Pública de Participación Ciudadana. Documento Base de la Política*. Obtenido de https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2022/09/2022-09-22_DOCUMENTO-POLITICA-PUBLICA-DE-PARTICIPACION-CIUDADANA-VERSION-FINAL-AJUSTADA-27092022.pdf

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2017). *Estudio de la OCDE sobre integridad en Colombia: Invirtiendo en integridad pública*. París: Éditions OCDE.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2017). *Recomendación de la OCDE sobre Integridad Pública*. Obtenido de <https://www.oecd.org/gov/integridad/recomendacion-integridad-publica/>

Secretaría de Transparencia. (2015). *ABC Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública*. Bogotá.